



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

26 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 71/19

DECRETO: Nº 1074

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.185, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/12/18 mediante Expte. N° 17.299-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la donación de la fracción de terreno, destinada a ensanche de la traza de la calle Alejandro Fleming, según se detalla, efectuada por el Sr. Luis Manuel José Paz, Apoderado de YENK S.A, Padrón N° 879.534, Matricula T-38.546, Medidas: 1-2=286.09 metros, 2-3=5.05 metros, 3-4=286.74 metros, 4-5=4.52 metros, Superficie=1370.4754 metros cuadrados; asimismo se faculta al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria con el propósito de perfeccionar tal donación;

Que, sometido el referido Proyecto de Ordenanza a análisis de la Dirección de Catastro y Edificación, el Sr. Director de Catastro y Edificación a fs. 04 vta. expresa: "...por tratarse de una Donación de interés público que beneficia al Municipio de Yerba Buena, mejorando la trama urbana en ese sector considero que la misma debe ser promulgada.";

Que a fs. 05 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2185, encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529."

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

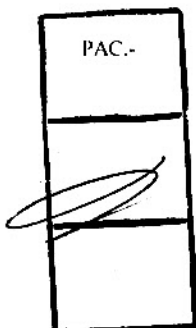
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.185, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA